



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 46

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de Aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Cartas compromiso	38
Juicios éticos	39
Denuncias por incumplimiento	40
Sanciones	41
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	44
Anexos	45

ELABORÓ
Lic. José de Jesús Gálvez Pineda

Abogado General de la UTA

JURIDICO

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

JEFATURA

VALIDÓ
Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

RECTORÍA

EMITÓ
D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal

Rectore de la Universidad Tecnológica de Acapulco

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 46

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

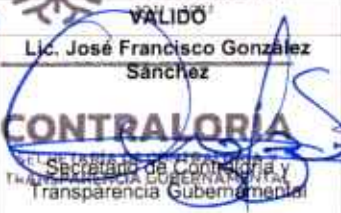
Formar profesionistas competentes, con la finalidad que se integren al ámbito laboral y que contribuyan al desarrollo tecnológico, social, cultural y económico de nuestro país; educándolos con planes y programas de estudios acordes a las necesidades del sector productivo de la región.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior de vanguardia con reconocimiento social y considerada eje de desarrollo académico, profesional, tecnológico y cultural; a través de nuestros egresados reconocidos por su formación integral, para coadyuvar al progreso del municipio, estado y país.

OBJETIVO GENERAL

Corresponde a la Universidad Tecnológica de Acapulco, impartir educación superior que comprenda los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura e Ingenierías, con el objeto de preparar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido innovador e incorporando avances científicos y tecnológicos.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICO	JEFATURA	RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 46

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Acapulco:

Por medio del presente, me dirijo a todas y todos quienes forman parte de esta casa de estudios de la Universidad Tecnológica de Acapulco, agradeciendo su gran empeño y compromiso en la formación de nuevos profesionistas, desempeñándose siempre con profesionalismo, eficiencia, honradez y ética al impartir cátedra o realizar trámites administrativos en atención al alumnado y a madres y padres de familia.

Asimismo, como institución educativa hemos implementado acciones que buscan generar conciencia dentro de nuestras y nuestros colaboradores, tales como: cero tráfico de influencias, trabajo en equipo, no al "moche", soy transparente, cero corrupción, ser justo y soy responsable.

Nos sentimos orgullosos como institución educativa de este gran proyecto formativo, cuyo objetivo es preparar profesionistas capaces de resolver cualquier problemática que se les presente, quienes al egresar de esta casa de estudios podrán aplicar con profesionalismo todos los conocimientos adquiridos.

Por lo anteriormente expuesto, exhortamos a todo el personal docente, así como al personal de todas las áreas administrativas, a conducirse siempre con rectitud y honradez, y a abstenerse de realizar cualquier acción que pueda considerarse como

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
			

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 46

discriminación, acoso y/o hostigamiento laboral, así como cualquier conducta que pudiera propiciar actos de corrupción en contra de la comunidad estudiantil o administrativa.

D. GIE. Teófilo Sánchez Carbajal

Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SUTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contratación y Transparencia Institucional	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDIC	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 46

OBJETIVO

Establecer y promover la observancia del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Acapulco, como instrumento normativo que orienta el comportamiento ético del personal docente, administrativo y directivo en el ejercicio de sus funciones, en sus relaciones laborales y en su interacción con la comunidad estudiantil y la ciudadanía en general, a través de la aplicación de principios y valores institucionales que fortalezcan la integridad, la honradez, la ética, el profesionalismo y la equidad en el desempeño de las actividades universitarias.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICO	JEFATURA	RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 46

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Tecnológica de Acapulco incluyendo a la Unidad Académica del Valle del Ocotito, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Universidad Tecnológica de Acapulco, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICO		JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 46

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCVTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL		 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	
 JURIDICO		 RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 46

afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

- **UTA:** Universidad Tecnológica de Acapulco.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián 	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez 	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal
Abogado General de la UTA 	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG 	Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental 	Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco

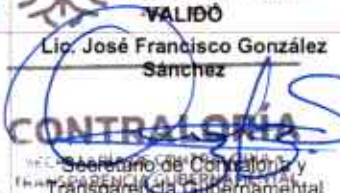
JURIDIC

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 46

- Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO			
ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
 JURIDICO  JEFATURA  RECTORÍA			

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 46

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Universidad Tecnológica de Acapulco, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo. Integridad, Igualdad y no Discriminación y Equidad de Género
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de
 1. Actuación pública,
 2. Información Pública,
 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 5. Trámites y servicios,
 6. Recursos humanos,
 11. Desempeño permanente con integridad,
 12. Cooperación con la Integridad y
 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Dantán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Normatividad y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDIC	JEFATURA	RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 46

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio y compromiso social con la educación

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Acapulco orientan su actuación con vocación de servicio, responsabilidad y compromiso social, reconociendo que la educación constituye un medio fundamental para el desarrollo integral de las personas y el progreso de la sociedad.

En el desempeño de sus funciones, contribuyen al cumplimiento de la misión institucional mediante la prestación de servicios educativos, académicos y administrativos de calidad, procurando en todo momento el bienestar de la comunidad universitaria y el fortalecimiento de una educación inclusiva, equitativa y accesible para todas las personas.

Su actuar se distingue por la disposición permanente para atender con respeto, sensibilidad, profesionalismo y trato digno al alumnado, personal docente, personal administrativo, madres y padres de familia, personas usuarias y público en general, privilegiando el interés público y el beneficio colectivo sobre cualquier interés particular.

Asimismo, promueven la formación de profesionistas competentes, éticos y comprometidos con su entorno, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico, económico y social de la región y del país. Para ello, desempeñan sus atribuciones con

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	--	---

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2025
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 46

apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, igualdad y respeto a los derechos humanos.

Observan y promueven el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero y en el presente Código de Conducta, fortaleciendo una cultura institucional basada en la excelencia, la integridad, la inclusión y el servicio a la sociedad a través de la educación.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I, III y VIII de la LRAEG.

1.2 Fomento de la igualdad de género y la no discriminación

Las personas integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo al personal docente, administrativo, directivo, de apoyo y al alumnado, promueven y respetan la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación como principios fundamentales para el cumplimiento de la misión educativa de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

En el desarrollo de las funciones académicas, administrativas, de investigación, vinculación, extensión universitaria y prestación de servicios educativos, actúan con apego a los principios de respeto a la dignidad humana, igualdad sustantiva, equidad, inclusión y trato digno, garantizando que ninguna persona sea objeto de discriminación,

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Subordinada	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICO		JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 46

exclusión, restricción o preferencia basada en su nacionalidad, origen étnico o racial, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición social o económica, estado civil, religión, opiniones, estado de salud o cualquier otra condición protegida por la normatividad aplicable.

Asimismo, contribuyen a la construcción y preservación de espacios seguros, libres de violencia, hostigamiento, acoso y cualquier conducta que vulnere los derechos humanos o afecte la integridad física, psicológica o emocional de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Conductas esperadas

- Proporcionar un trato respetuoso, digno, cordial e incluyente a todas las personas.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de ingreso, permanencia, evaluación, promoción, capacitación, otorgamiento de becas, apoyos, reconocimientos y demás beneficios institucionales.
- Fomentar la participación equitativa de todas las personas en las actividades académicas, científicas, tecnológicas, culturales, deportivas y administrativas.
- Utilizar lenguaje respetuoso e incluyente en la comunicación verbal, escrita y digital.
- Prevenir, identificar, reportar y atender, conforme a los mecanismos institucionales, cualquier acto de discriminación, violencia de género, hostigamiento o acoso.
- Promover la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad y de los grupos en situación de vulnerabilidad.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	--	---

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 46

Riesgos éticos asociados

- Otorgar tratos preferenciales o diferenciados por motivos ajenos al mérito académico, desempeño o cumplimiento de requisitos institucionales.
- Emitir expresiones, comentarios, bromas, mensajes, imágenes o publicaciones que promuevan estereotipos, prejuicios o actos discriminatorios.
- Excluir o limitar la participación de personas o grupos en actividades universitarias por razones relacionadas con sus características personales o condiciones particulares.
- Tolerar, minimizar u omitir la atención de conductas de discriminación, violencia de género, hostigamiento o acoso.
- Generar barreras físicas, administrativas, académicas o tecnológicas que impidan el acceso equitativo a los servicios, programas y oportunidades que ofrece la Universidad.
- Realizar evaluaciones, decisiones académicas o administrativas con sesgos o criterios subjetivos que afecten la igualdad de oportunidades.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y IV de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Gobierno y Transparencia	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	---	---

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 46

2. COMPROMISOS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO

2.1 Prevención y gestión de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas de la UTA que en razón de sus funciones, participen en procesos de toma de decisiones académicas, administrativas, financieras, de investigación, vinculación o cualquier otra actividad institucional, actúan con imparcialidad, objetividad, integridad y apego al interés público e institucional, evitando que intereses personales, familiares, profesionales, políticos, económicos o de cualquier otra índole influyan o aparenten influir en el desempeño de sus responsabilidades.

En el ejercicio de sus atribuciones, identifican, previenen y, en su caso, comunican oportunamente cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés que pueda comprometer la objetividad de sus decisiones o generar ventajas indebidas para si mismos o para terceros.

Asimismo, privilegian en todo momento los intereses y objetivos de la Universidad Tecnológica de Acapulco, fortaleciendo la confianza, la transparencia y la rendición de cuentas en el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas.

Conductas esperadas

- Actuar con imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones relacionadas con estudiantes, personal, proveedores, contratistas, colaboradores y demás personas vinculadas con la Universidad.
- Excusarse de intervenir en procedimientos, evaluaciones, contrataciones, adquisiciones, asignaciones, promociones, becas, estímulos o cualquier otro

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Suplemental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	--	---

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 46

asunto cuando exista un interés personal, familiar o de negocios que pueda afectar la imparcialidad de la decisión.

- Informar oportunamente a la autoridad competente cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de interés de la que tenga conocimiento.
- Garantizar que las decisiones académicas y administrativas se sustenten en criterios objetivos, transparentes y establecidos en la normativa institucional.
- Salvaguardar la integridad de los procesos universitarios, evitando cualquier influencia indebida derivada de relaciones personales, familiares, políticas o económicas.
- Utilizar los recursos, información y facultades institucionales exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Universidad.

Riesgos éticos asociados

- Participar en decisiones que beneficien directa o indirectamente a familiares, amistades, socios, subordinados o personas con las que exista una relación personal, profesional, política o económica.
- Influir o intentar influir en procesos de contratación, adquisición de bienes y servicios, asignación de recursos, otorgamiento de becas, estímulos, apoyos o reconocimientos para favorecer intereses particulares.
- Intervenir en la evaluación académica, selección, contratación, promoción o permanencia de estudiantes o personal cuando existan vínculos personales que comprometan la objetividad e imparcialidad.
- Utilizar información privilegiada obtenida con motivo de las funciones universitarias para obtener beneficios personales o para terceros.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
		JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 46

- Aceptar beneficios, regalos, favores, invitaciones, comisiones o cualquier ventaja indebida que pueda comprometer la independencia de criterio o influir en una decisión institucional.
- Omitir informar o gestionar situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la confianza, transparencia o credibilidad de la Universidad.
- Utilizar el cargo, funciones, autoridad o posición dentro de la institución para obtener beneficios personales o favorecer intereses particulares en detrimento del interés institucional.

Vinculada con:

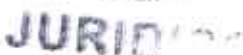
- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos y autorizaciones y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Prevención del hostigamiento, acoso y violencia en la comunidad universitaria

Las personas integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo al personal docente, administrativo, directivo, de apoyo y al alumnado, contribuyen a la construcción y preservación de un entorno académico y laboral seguro, respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de hostigamiento, acoso, violencia, intimidación o abuso de poder.

En el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación, vinculación y convivencia universitaria, mantienen relaciones basadas en el respeto

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
--	---	--	--







	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 46

mutuo, la dignidad humana, la igualdad, la integridad y la sana convivencia, absteniéndose de realizar conductas que vulneren los derechos, la integridad física, psicológica, emocional o sexual de cualquier persona.

Asimismo, promueven una cultura de prevención, denuncia, atención y erradicación de toda forma de hostigamiento y acoso, favoreciendo espacios de confianza en los que las personas puedan desarrollarse plenamente, libres de miedo, discriminación, represalias o violencia.

Conductas esperadas

- Mantener un trato respetuoso, profesional y cordial en todas las interacciones dentro y fuera de las instalaciones universitarias cuando se actúe en representación de la institución o en actividades relacionadas con ella.
- Respetar la dignidad, integridad, privacidad y derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria.
- Abstenerse de realizar conductas, comentarios, insinuaciones, bromas, mensajes, expresiones, publicaciones o acciones que puedan resultar ofensivas, intimidatorias, humillantes, degradantes, discriminatorias o de naturaleza sexual no consentida.
- Promover ambientes de trabajo, estudio y convivencia libre de violencia, intimidación, amenazas, represalias o abuso de autoridad.
- Informar oportunamente a las instancias competentes cualquier situación de hostigamiento, acoso o violencia de la que se tenga conocimiento, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
			

	Universidad Tecnológica de Acapulco		Emisión	JUNIO/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 46

- Colaborar con las acciones de prevención, sensibilización y capacitación que implemente la Universidad para erradicar estas conductas.
- Respetar los límites personales y profesionales en las relaciones entre estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad universitaria.

Riesgos éticos asociados

- Realizar conductas de hostigamiento laboral mediante abuso de autoridad, presiones indebidas, amenazas, humillaciones, exclusión deliberada, asignación injustificada de cargas de trabajo o cualquier acción que afecte la dignidad o desempeño de una persona.
- Incurrir en acoso laboral a través de comportamientos reiterados que generen un ambiente hostil, intimidatorio, ofensivo o degradante para cualquier integrante de la comunidad universitaria.
- Realizar conductas de hostigamiento sexual aprovechando una posición jerárquica, académica, administrativa o de poder para solicitar favores, establecer condicionamientos o generar situaciones de naturaleza sexual no deseadas.
- Incurrir en acoso sexual mediante comentarios, insinuaciones, propuestas, mensajes, contacto físico no consentido, difusión de imágenes, contenido digital o cualquier conducta de naturaleza sexual que resulte ofensiva o no deseada por la persona receptora.
- Ejercer violencia verbal, psicológica, física, sexual, digital o simbólica contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco

	Universidad Tecnológica de Acapulco		Emisión	JUNIO/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 46

- Realizar actos de intimidación, exclusión, burlas, ridiculización, ciberacoso o cualquier otra conducta que afecte la integridad, bienestar o permanencia de estudiantes o personal universitario.
- Tomar represalias contra personas que denuncien, reporten, colaboren o participen en procedimientos relacionados con casos de hostigamiento, acoso o violencia.
- Tolerar, minimizar, encubrir u omitir la atención de conductas de hostigamiento, acoso o violencia que se presenten dentro de la Universidad.
- Establecer relaciones o conductas que impliquen aprovechamiento indebido de una posición de autoridad académica, administrativa o laboral para obtener beneficios personales o afectar los derechos de otras personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y VII de la LRAEG.

2.3 Seguridad y salud en la comunidad universitaria

Las personas integrantes de la UTA, incluyendo al personal docente, administrativo, directivo, de apoyo y al alumnado, contribuyen a la construcción y preservación de entornos seguros, saludables y libres de riesgos, promoviendo una cultura de prevención, autocuidado, responsabilidad compartida y protección de la integridad física, mental y emocional de quienes forman parte de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICO		JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 48

En el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación, vinculación, extensión universitaria, prácticas profesionales, actividades deportivas y culturales, observan las medidas de seguridad, protección civil, salud e higiene establecidas por la normatividad aplicable y por las disposiciones institucionales, procurando prevenir accidentes, enfermedades, incidentes y situaciones que puedan poner en riesgo a las personas, las instalaciones o el patrimonio universitario.

Asimismo, fomentan el respeto a los protocolos de seguridad y salud, la identificación oportuna de riesgos y la participación activa en las acciones de prevención, atención y respuesta ante emergencias, fortaleciendo el bienestar integral de la comunidad universitaria.

Conductas esperadas

- Cumplir con las disposiciones, lineamientos y protocolos institucionales en materia de seguridad, salud, protección civil e higiene.
- Utilizar de manera adecuada los equipos, herramientas, materiales, laboratorios, talleres e instalaciones universitarias, observando las medidas de seguridad correspondientes.
- Emplear correctamente el equipo de protección personal cuando la naturaleza de las actividades académicas, prácticas o laborales así lo requiera.
- Participar en actividades de capacitación, simulacros, campañas de prevención y demás acciones orientadas a fortalecer la cultura de seguridad y salud.
- Reportar oportunamente cualquier condición, acto o situación que represente un riesgo para la integridad de las personas o para las instalaciones universitarias.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Camián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	--	---

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 46

- Contribuir al mantenimiento de espacios limpios, seguros, accesibles y adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.
- Promover hábitos de autocuidado, bienestar físico y mental, así como relaciones de convivencia respetuosas que favorezcan la salud integral de la comunidad universitaria.
- Colaborar con las autoridades competentes durante situaciones de emergencia, contingencia o evacuación, atendiendo las instrucciones y protocolos establecidos.

Riesgos éticos asociados

- Ignorar, incumplir o minimizar las medidas de seguridad, salud, protección civil o higiene establecidas por la Universidad.
- Utilizar de manera inadecuada equipos, herramientas, sustancias, maquinaria, laboratorios o instalaciones, poniendo en riesgo la integridad de las personas o el patrimonio institucional.
- Omitir el uso de equipo de protección personal cuando sea obligatorio para la realización de determinadas actividades.
- Ocultar, no reportar o desatender condiciones de riesgo, incidentes, accidentes o situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de la comunidad universitaria.
- Realizar conductas imprudentes, negligentes o contrarias a los protocolos institucionales que puedan provocar accidentes, lesiones o daños a terceros.
- Introducir, almacenar o manipular materiales, sustancias o equipos peligrosos sin autorización o sin observar las medidas de seguridad correspondientes.
- Obstaculizar, alterar o dañar equipos de seguridad, rutas de evacuación, señalización, sistemas de emergencia o infraestructura destinada a la protección de las personas.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Alila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	--	---

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 46

- Ejercer conductas que afecten la salud física, psicológica o emocional de otras personas, generando ambientes inseguros o perjudiciales para la convivencia universitaria.
- Incumplir las medidas institucionales establecidas para la atención de emergencias, contingencias sanitarias o situaciones de riesgo que requieran la participación y colaboración de la comunidad universitaria.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, y Ética.
- **Valores:** Interés público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I y VIII de la LRAEG.

2.4 Convivencia universitaria y cultura de paz

Las personas servidoras públicas de la comunidad universitaria, incluyendo al personal docente, administrativo, directivo, de apoyo y al alumnado, contribuyen a la construcción de un ambiente de convivencia armónica, respetuosa, incluyente y pacífica, basado en la dignidad humana, el respeto mutuo, la tolerancia y la responsabilidad social, en el marco de los valores institucionales de la Universidad Tecnológica de Acapulco.

En el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de investigación, vinculación, extensión universitaria y convivencia cotidiana dentro y fuera de las instalaciones institucionales, cuando se actúe en representación de la Universidad, promueven una cultura de paz, diálogo, cooperación y resolución pacífica de conflictos,

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Subgobernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco

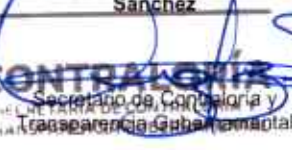
	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 46

evitando cualquier forma de violencia, discriminación, intimidación o conducta que altere el orden, la armonía o el respeto dentro de la comunidad universitaria.

Asimismo, fomentan la corresponsabilidad en la construcción de entornos seguros y respetuosos, en los que se privilegie la comunicación asertiva, la empatía, la inclusión y el entendimiento entre todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Conductas esperadas

- Mantener una actitud de respeto, cordialidad y colaboración en todas las interacciones con integrantes de la comunidad universitaria.
- Promover el diálogo como medio principal para la resolución de conflictos, evitando el uso de la violencia física, verbal, psicológica o simbólica.
- Contribuir a la creación de ambientes libres de discriminación, hostigamiento, acoso, intimidación o cualquier forma de violencia.
- Respetar las opiniones, ideas, creencias y perspectivas de otras personas, fomentando la tolerancia y la diversidad de pensamiento.
- Participar en actividades institucionales orientadas a la formación en valores, derechos humanos, igualdad, inclusión y cultura de paz.
- Reportar a las instancias correspondientes cualquier conducta que afecte la convivencia armónica o ponga en riesgo la integridad de las personas.
- Resolver los desacuerdos mediante los canales institucionales establecidos, evitando confrontaciones o actos de represalia.
- Contribuir al orden, limpieza, cuidado de los espacios comunes y respeto a las normas de convivencia dentro de la Universidad.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
  JEFATURA		  RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 46

Riesgos éticos asociados

- Incurrir en actos de violencia física, verbal, psicológica, digital o simbólica dentro de la comunidad universitaria.
- Generar, promover o participar en conflictos, agresiones, amenazas, intimidación o conductas que afecten la convivencia pacífica.
- Realizar actos de discriminación, exclusión o trato desigual hacia cualquier persona por motivos de género, edad, condición social, discapacidad, origen o cualquier otra condición.
- Difundir rumores, información falsa o comentarios que dañen la reputación, integridad o dignidad de integrantes de la comunidad universitaria.
- Participar en actos de acoso, hostigamiento, ciberacoso o cualquier forma de violencia dentro o fuera de la institución cuando afecte el entorno universitario.
- Obstaculizar los mecanismos institucionales de mediación, conciliación o resolución pacífica de conflictos.
- Incurrir en conductas de provocación, confrontación o represalia que deterioren el clima institucional.
- Alterar el orden en espacios académicos, administrativos o de convivencia, afectando el desarrollo normal de las actividades universitarias.
- Tolerar o encubrir conductas contrarias a la cultura de paz y a la convivencia armónica dentro de la comunidad universitaria.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JEFATURA			
RECTORÍA			

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 46

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Transparencia y manejo adecuado de la información

Las personas servidoras públicas promueven una cultura de transparencia, rendición de cuentas, legalidad y protección de la información, garantizando el uso adecuado, resguardo, tratamiento y difusión de la información institucional conforme a la normatividad aplicable.

En el desarrollo de las funciones académicas, administrativas, de investigación, vinculación, extensión universitaria y prestación de servicios educativos, actúan con responsabilidad, veracidad, objetividad y confidencialidad en el manejo de la información que generen, administren, resguarden o conozcan con motivo de sus actividades, asegurando el equilibrio entre el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales.

Asimismo, favorecen la transparencia en la gestión institucional, fortaleciendo la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad mediante la adecuada administración de los recursos, documentos, registros y sistemas de información de la Universidad.

Conductas esperadas

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICO	SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 46

- Utilizar la información institucional exclusivamente para el cumplimiento de las funciones, actividades y fines autorizados por la Universidad.
- Resguardar adecuadamente los documentos, expedientes, bases de datos, sistemas informáticos y demás información bajo su responsabilidad, evitando su pérdida, alteración, destrucción, uso indebido o divulgación no autorizada.
- Proporcionar información pública de manera veraz, oportuna, completa y conforme a las disposiciones legales e institucionales aplicables.
- Proteger los datos personales, información confidencial y documentación reservada de estudiantes, personal, personas usuarias y terceros vinculados con la Universidad.
- Garantizar la integridad, autenticidad y confiabilidad de los registros académicos, administrativos, financieros y de investigación.
- Utilizar responsablemente los medios físicos y electrónicos destinados al almacenamiento, procesamiento y transmisión de información institucional.
- Colaborar en los procesos de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización, auditoría y evaluación institucional cuando así corresponda.
- Promover el uso ético de la información, el respeto a la propiedad intelectual y el reconocimiento adecuado de las fuentes de información utilizadas en actividades académicas y de investigación.

Riesgos éticos asociados

- Divulgar, compartir, utilizar o permitir el acceso no autorizado a datos personales, información confidencial o documentación institucional.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco

JURIDICO
JEFATURA
RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 46

- Alterar, ocultar, destruir, sustraer o manipular registros, expedientes, documentos o información institucional para obtener beneficios indebidos o evitar responsabilidades.
- Utilizar información privilegiada obtenida con motivo de las funciones universitarias para beneficio propio o de terceros.
- Proporcionar información falsa, incompleta, imprecisa o fuera de los procedimientos establecidos por la Universidad.
- Incumplir las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas o atención de solicitudes de información cuando corresponda.
- Difundir información institucional, académica o administrativa sin contar con autorización o sin observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y confidencialidad.
- Utilizar sistemas informáticos, plataformas digitales, correos institucionales o bases de datos para fines distintos a los autorizados o para realizar actividades contrarias a la normativa institucional.
- Incurrir en plagio, apropiación indebida de información, uso no autorizado de obras, investigaciones, materiales académicos o cualquier vulneración a los derechos de propiedad intelectual.
- Omitir el resguardo adecuado de documentos o información que pueda comprometer la seguridad, operación, patrimonio o reputación institucional de la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina y profesionalismo.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICOS	JEFATURA	RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	30 de 46

- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

3.2. Uso adecuado de los recursos públicos

Las personas integrantes de la comunidad universitaria que, en el ejercicio de sus funciones, actividades o responsabilidades, administren, utilicen o tengan acceso a recursos públicos de la Universidad Tecnológica de Acapulco, los emplean de manera eficiente, honesta, responsable, transparente y exclusivamente para el cumplimiento de los fines institucionales, observando en todo momento los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, racionalidad y rendición de cuentas.

En el desarrollo de las funciones académicas, administrativas, de investigación, vinculación, extensión universitaria y prestación de servicios educativos, procuran el uso óptimo de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de infraestructura, evitando cualquier práctica que genere desperdicio, daño, uso indebido o aprovechamiento personal de los bienes y recursos institucionales.

Asimismo, contribuyen a la conservación, protección y aprovechamiento responsable del patrimonio universitario, promoviendo una cultura de austeridad, sostenibilidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Conductas esperadas

- Utilizar los recursos financieros, materiales, tecnológicos y de infraestructura exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales.

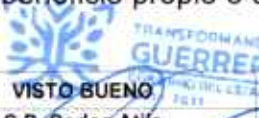
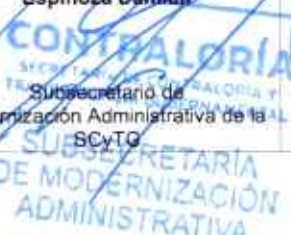
ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Subordinada	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDIC	CONTRALORIA SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	CONTRALORIA SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	RECTORIA
	JEFATURA		RECTORIA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	31 de 46

- Administrar los recursos públicos con eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, procurando su máximo aprovechamiento y evitando gastos innecesarios.
- Cuidar, resguardar y conservar los bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas, materiales, vehículos, sistemas informáticos y demás activos institucionales que se encuentren bajo su responsabilidad.
- Utilizar adecuadamente los servicios institucionales, incluyendo energía eléctrica, agua, internet, telefonía, equipos de cómputo, plataformas digitales y demás recursos tecnológicos.
- Reportar oportunamente cualquier daño, pérdida, uso indebido, deterioro o situación que pueda afectar el patrimonio de la Universidad.
- Cumplir con las disposiciones normativas aplicables para la adquisición, uso, control, resguardo y disposición de los recursos institucionales.
- Promover prácticas de ahorro, sustentabilidad y uso racional de los recursos públicos en beneficio de la comunidad universitaria.
- Utilizar el tiempo laboral o académico de manera productiva y orientada al cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

Riesgos éticos asociados

- Utilizar recursos financieros, materiales, tecnológicos o de infraestructura institucional para fines personales, particulares, políticos, comerciales o distintos a los autorizados por la Universidad.
- Emplear vehículos oficiales, equipos, herramientas, materiales o instalaciones universitarias para beneficio propio o de terceros sin autorización correspondiente.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTO	VALIDO DEL ESTADO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
  JURIDIC		  JEFATURA	  RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	32 de 46

- Realizar gastos innecesarios, injustificados o contrarios a los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.
- Sustraer, dañar, desperdiciar, ocultar o permitir el deterioro de bienes institucionales por negligencia o uso indebido.
- Utilizar el tiempo de trabajo o las actividades académicas para atender asuntos particulares que interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.
- Permitir o tolerar el uso indebido de recursos universitarios por parte de otras personas sin informar a las autoridades competentes.
- Alterar, ocultar o falsear información relacionada con la administración, control, inventario, asignación o utilización de recursos institucionales.
- Utilizar equipos de cómputo, sistemas informáticos, redes de comunicación o plataformas institucionales para actividades contrarias a la normativa universitaria o ajenas a los fines institucionales.
- Omitir el cuidado y conservación de los recursos públicos, generando afectaciones al patrimonio universitario o limitando su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficacia, Economía, Transparencia y eficiencia.
- **Valores:** Interés público e integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 6. Recursos humanos, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, 11. Desempeño permanente con integridad

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	--	---

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	33 de 46

- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, II y VI de la LRAEG.

3.3 Atención de procedimientos, trámites y servicios institucionales

Las personas integrantes de la comunidad universitaria que, en el ámbito de sus atribuciones, participen en la gestión, atención, resolución o seguimiento de procedimientos, trámites y servicios institucionales, actúan con legalidad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, transparencia y vocación de servicio, garantizando una atención digna y de calidad a estudiantes, personal, egresados, personas usuarias y público en general.

En el desarrollo de las funciones académicas, administrativas, de investigación, vinculación, extensión universitaria y prestación de servicios educativos, observan la normatividad aplicable y aseguran que los procedimientos y trámites se realicen de manera objetiva, oportuna, accesible y equitativa, evitando prácticas que generen discrecionalidad, retrasos injustificados o ventajas indebidas.

Asimismo, promueven la mejora continua de los servicios institucionales, fortaleciendo la confianza de la comunidad universitaria mediante una atención eficiente, respetuosa y orientada a la satisfacción de las necesidades de las personas usuarias.

Conductas esperadas

- Brindar atención respetuosa, cordial, profesional y libre de discriminación a todas las personas que soliciten un trámite, procedimiento o servicio institucional.
- Resolver y dar seguimiento a los trámites y procedimientos dentro de los plazos, requisitos y condiciones establecidos en la normatividad aplicable.

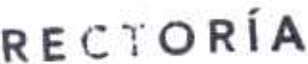
ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la UTA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	34 de 46

- Proporcionar información clara, veraz, suficiente y oportuna sobre los requisitos, etapas, tiempos de atención y resultados de los procedimientos y servicios institucionales.
- Aplicar de manera uniforme los criterios, requisitos y disposiciones normativas, garantizando igualdad de trato para todas las personas usuarias.
- Facilitar el acceso a los servicios universitarios mediante mecanismos eficientes, accesibles y orientados a la mejora continua.
- Mantener una actitud de servicio y colaboración que contribuya al cumplimiento de los fines educativos y sociales de la Universidad.
- Salvaguardar la confidencialidad de la información y documentación proporcionada por las personas usuarias durante la realización de los trámites y procedimientos.
- Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta prestación de los servicios institucionales.

Riesgos éticos asociados

- Otorgar trato preferencial o beneficios indebidos a determinadas personas durante la atención de trámites, procedimientos o servicios institucionales.
- Retrasar, obstaculizar o condicionar injustificadamente la atención o resolución de solicitudes por motivos personales, particulares o ajenos a la normatividad aplicable.
- Solicitar requisitos, documentos, pagos, gestiones o condiciones no previstas en la normativa institucional.
- Negar información, proporcionar información incorrecta o generar confusión respecto de los procedimientos, requisitos o servicios institucionales.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
			

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	35 de 46

- Utilizar el cargo, funciones o facultades para favorecer intereses particulares o perjudicar a personas usuarias de los servicios universitarios.
- Incurrir en actos de negligencia, descuido o falta de diligencia que afecten la calidad, oportunidad o legalidad de los procedimientos y servicios prestados por la Universidad.
- Realizar conductas que impliquen maltrato, discriminación, intimidación, abuso de autoridad o falta de respeto hacia las personas usuarias.
- Manipular, extraviar, alterar u ocultar documentos, expedientes o información relacionada con trámites y procedimientos institucionales.
- Omitir la atención de quejas, solicitudes, consultas o gestiones que correspondan al ámbito de sus responsabilidades, afectando los derechos de las personas usuarias o el adecuado funcionamiento institucional.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Liderazgo, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I, IV y V de la LRAEG.

3.4 Integridad académica y honestidad intelectual

Las personas integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo al personal docente, administrativo, directivo de apoyo y al alumnado, desempeñan sus actividades

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Controloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
 JEFATURA			
 RECTORIA			

	Universidad Tecnológica de Acapulco		Emisión	JUNIO/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	36 de 46

académicas, científicas, tecnológicas y de investigación con apego a los principios de honestidad, integridad, responsabilidad, objetividad y respeto a la propiedad intelectual.

En el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación, investigación, innovación, generación de conocimiento y difusión académica, actúan con veracidad y ética profesional, garantizando la autenticidad de los trabajos, proyectos, evaluaciones, publicaciones y resultados derivados de sus actividades universitarias.

Asimismo, promueven una cultura institucional basada en la honestidad intelectual, el reconocimiento del trabajo de otras personas y el respeto a las normas académicas y de investigación aplicables.

Conductas esperadas

- Presentar trabajos, investigaciones, proyectos, informes, exámenes y demás actividades académicas de manera original y auténtica.
- Reconocer y citar adecuadamente las fuentes de información utilizadas en trabajos académicos, científicos o tecnológicos.
- Realizar evaluaciones, investigaciones y actividades académicas con objetividad, imparcialidad y apego a criterios técnicos y normativos.
- Respetar los derechos de autor, la propiedad intelectual y los créditos correspondientes a las contribuciones de otras personas.
- Conducirse con honestidad en la generación, análisis y presentación de información académica o científica.
- Promover entre la comunidad universitaria la cultura de la integridad académica y la ética en la investigación.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	--	---

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	37 de 46

Riesgos éticos asociados

- Cometer plagio total o parcial en trabajos académicos, investigaciones, proyectos o publicaciones.
- Falsificar, alterar o manipular resultados académicos, científicos o tecnológicos.
- Presentar como propios trabajos, ideas, investigaciones o productos elaborados por otras personas.
- Incurrir en copia, suplantación de identidad o cualquier otra práctica deshonesta durante evaluaciones académicas.
- Alterar o asignar calificaciones sin sustento académico o normativo.
- Omitir el reconocimiento de autorías, colaboraciones o aportaciones intelectuales de terceros.
- Utilizar información académica o científica sin autorización o sin citar adecuadamente las fuentes correspondientes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDIC		JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	38 de 46

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de Universidad Tecnológica de Acapulco, deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretaria de Modernización Administrativa de la SCyTG 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental 	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco 
JURIDICO	JEFATURA	RECTORÍA	

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	39 de 46

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Acapulco, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad Tecnológica de Acapulco?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
JURIDICO	DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco		Emisión	JUNIO/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	40 de 46

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Acapulco, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
 JURIDICO	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	 RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco		Emisión	JUNIO/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	41 de 46

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda  Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
--	---	--	--

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco		Emisión	JUNIO/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	42 de 46

III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, esta será de uno hasta diez años si el monto

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Controloría y Transparencia Subnacional	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	--	---

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	43 de 46

de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófito Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
 CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL			
JURIDICO		JEFATURA	RECTORIA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	44 de 46

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Acapulco, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, en caso de no contar con dicho comité se solicitará la participación de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
		JEFATURA	RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	45 de 46

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófilo Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	--	--	---

JURIDIC

JEFATURA

RECTORÍA

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Emisión	JUNIO/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	46 de 46

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado

ELABORÓ Lic. José de Jesús Gálvez Pineda Abogado General de la UTA	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damtán Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYT	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Controloría y Transparencia Gubernamental	EMITÓ D.GIE. Teófito Sánchez Carbajal Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	--	---

JURIDICO

JEFATURA

RECTORÍA